

COMUNICADO A LOS MEDIOS PÚBLICOS 2021-2022

El Distrito Escolar del Condado de Charleston anunció hoy su política de comidas gratuitas y de precio reducido para los niños que se sirven en las escuelas bajo el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y el Programa de Desayuno Escolar. Los funcionarios escolares locales han adoptado los siguientes criterios de ingresos y tamaño del hogar para determinar la elegibilidad:

Directrices sobre el tamaño del hogar y los ingresos para comidas gratis o comidas a precio reducido a partir del 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022

Pautas de elegibilidad de ingresos										
Efectivo desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022										
Tamaño del hogar	REDUCED PRICE MEALS – 185%					FREE MEALS – 130%				
	Anual	Mensual	Dos veces al mes	Cada dos semanas	Semanal	Anual	Mensual	Dos veces al mes	Cada dos semanas	Semanal
1.....	23,828	1,986	993	917	459	16,744	1,396	698	644	322
2.....	32,227	2,686	1,343	1,240	620	22,646	1,888	944	871	436
3.....	40,626	3,386	1,693	1,563	782	28,548	2,379	1,190	1,098	549
4.....	49,025	4,086	2,043	1,886	943	34,450	2,871	1,436	1,325	663
5.....	57,424	4,786	2,393	2,209	1,105	40,352	3,363	1,682	1,552	776
6.....	65,823	5,486	2,743	2,532	1,266	46,254	3,855	1,928	1,779	890
7.....	74,222	6,186	3,093	2,855	1,428	52,156	4,347	2,174	2,006	1,003
8.....	82,621	6,886	3,443	3,178	1,589	58,058	4,839	2,420	2,233	1,117
Para cada miembro adicional de la familia, agregue	8,399	700	350	324	162	5,902	492	246	227	114

Los niños de familias cuyos ingresos son iguales o inferiores a los niveles que se muestran pueden ser elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido.

Para que los funcionarios escolares determinen la elegibilidad, el hogar debe proporcionar la siguiente información en la solicitud: (1) Un número de caso de SNAP o TANF que certifique que el hogar es actualmente elegible para cualquiera de estos programas de asistencia y una firma o (2) nombres de un miembro adulto del hogar de todos los miembros del hogar, el nombre y los últimos cuatro dígitos del número de seguro social del miembro adulto del hogar que firma el formulario de solicitud, el ingreso actual por fuente de cada miembro del hogar y la firma de un miembro adulto del hogar que certifica que la información proporcionada es correcta.

Los niños de crianza también pueden ser elegibles para estos beneficios independientemente de los ingresos del hogar. Si un hogar tiene hijos de crianza que viven con ellos y el distrito escolar no ha notificado previamente al hogar que sus hijos de crianza han sido certificados directamente para recibir comidas gratis, el hogar debe incluir y contar a los niños de crianza (incluidos los ingresos personales obtenidos por el niño) en el formulario de solicitud del hogar con otros niños no adoptivos.

Según las disposiciones de la política, Angela McLaughlin (*Nombre del Funcionario de Revisión*) revisará las solicitudes y determinará la elegibilidad. Los padres o tutores que no estén satisfechos con la decisión del oficial de revisión pueden desear discutir la decisión con el revisor de manera informal. Los padres que deseen presentar una apelación formal pueden hacer una solicitud ya sea oralmente o por escrito a Walter Campbell (*Nombre del Funcionario de la Audiencia*) cuya dirección es: 3999 Bridge View Dr. North Charleston, SC 29405 para una audiencia para apelar la decisión. Los procedimientos de audiencia se describen en la política.

Si un miembro del hogar queda desempleado o si el tamaño del hogar cambia, el hogar debe comunicarse con la escuela para presentar una solicitud de comida. Dichos cambios pueden hacer que los niños del hogar sean elegibles para recibir comidas gratis o a precio reducido si el ingreso del hogar cae a los niveles mostrados arriba o por debajo de ellos. Una copia completa de la política está archivada en cada escuela y en la oficina del Superintendente del Distrito donde cualquier parte interesada puede revisarla.

Este comunicado se envió a los siguientes periódicos:

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, y las instituciones que participan o administran programas del USDA tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad o represalia o represalia por una actividad anterior de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA.

Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para la información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas estadounidense, etc.) deben comunicarse con la agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con problemas de audición o discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio de retransmisión federal al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja por discriminación, complete el [USDA Program Discrimination Complaint Form](#), (AD-3027) encontrado en línea en: [How to File a Complaint](#), y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta

dirigida al USDA y proporcione en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de quejas, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario completo o carta al USDA por:
Correo: Departamento de Agricultura de los Estados Unidos; Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles; 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; Fax: (202) 690-7442; Correo electrónico: program.intake@usda.gov.

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.

(Rev 2021)